RESOLUCION No. 240
(10 - AGO - 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026

La suscrita Alcaldesa Municipal de DURANIA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, el MUNICIPIO DE DURANIA (NS) requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"**.

QUE, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP los documentos previos a la apertura del presente proceso.

QUE, el objeto que se requiere contratar conforme al presupuesto oficial se celebrará por la modalidad de SELECCION POR ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

QUE, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

QUE, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La participación en el presente proceso está limitada únicamente a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE DURANIA - NORTE DE SANTANDER.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de la referencia puede ser consultado en la sección correspondiente del SECOP II.

RESOLUCION No. 240
(10 - AGO - 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($68.280.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO** conforme al CDP expedido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP- a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en DURANIA (NS), a los **10 - AGO - 2026.**

ORIGINAL FIRMADO
MARLYN YOHANA MARQUEZ RIVERA
Alcaldesa de DURANIA (NS)

Palacio de Gobierno Municipal Miguel Duran Duran Avenida 2 N° 8-57
Código Postal 544510 – Cel.313 2837906
www.durania-nortedesantander.gov.co